



Órgano Subsidiario de Ejecución

37° período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 1° de diciembre de 2012

Tema 15 a) del programa

Fomento de la capacidad:

Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención para los países en desarrollo

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

El Órgano Subsidiario de Ejecución convino en seguir examinando este subtema del programa en su 38° período de sesiones, sobre la base del proyecto de texto que figura en el anexo de las presentes conclusiones, con vistas a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto a la Conferencia de las Partes para que lo aprobara en su 19° período de sesiones.

Anexo

Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención para los países en desarrollo

[La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 2/CP.7, 2/CP.10, 4/CP.12, 1/CP.16, 2/CP.17 y 13/CP.17,

Consciente del éxito de la primera reunión del Foro de Durban para el examen a fondo del fomento de la capacidad (en lo sucesivo, el Foro de Durban), celebrada durante el 36º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución,

Consciente también de la importante función que desempeña el Foro de Durban en la mejora de la vigilancia y el examen de la eficacia del fomento de la capacidad,

Habiendo examinado la información que figura en el documento preparado por la secretaría para facilitar las deliberaciones en el Foro de Durban¹, así como el informe resumido sobre su primera reunión²,

Expresando su reconocimiento a las Partes, a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluida la sociedad civil, y al sector privado por su activa participación en la primera reunión del Foro de Durban para el intercambio de experiencias y de ideas, prácticas óptimas y enseñanzas extraídas respecto de la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad,

1. Toma nota con agradecimiento del informe resumido de la primera reunión del Foro de Durban;

2. Reafirma que para seguir mejorando la vigilancia y el examen de la eficacia del fomento de la capacidad, el Foro de Durban es un mecanismo adecuado que permite compartir experiencias e intercambiar ideas, prácticas óptimas y enseñanzas extraídas respecto de la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad, con la participación de las Partes, de representantes de los órganos pertinentes establecidos en virtud de la Convención y de los expertos y profesionales competentes;

2 bis. Decide potenciar y aprovechar la labor del Foro de Durban para mejorar aún más la vigilancia y el examen de la eficacia del fomento de la capacidad [y establecer su plan de trabajo para mejorar aún más la vigilancia y el examen de la eficacia del fomento de la capacidad];

[2 ter. Decide que ese plan de trabajo deberá finalizarse y aprobarse en el 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;]

3. Invita a las Partes a que, a más tardar el 18 de febrero de 2013, presenten a la secretaría lo siguiente:

a) Información sobre las actividades que hayan realizado en cumplimiento de las decisiones 2/CP.7, 2/CP.10, 1/CP.16 y 2/CP.17, con inclusión de elementos tales como las necesidades y las lagunas, las experiencias y las enseñanzas extraídas;

b) Sus opiniones sobre cuestiones temáticas concretas relacionadas con el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención en los países en desarrollo que deberían examinarse en la segunda reunión del Foro de Durban, que tendrá lugar durante el

¹ FCCC/SBI/2012/21, FCCC/SBI/2012/22 y FCCC/SBI/2012/MISC.9.

² FCCC/SBI/2012/20.

38º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, y sobre la organización de esa reunión;

Opción 1: c) Sus opiniones sobre [las posibles mejoras en la organización del Foro de Durban] y [los posibles elementos de un plan de trabajo [calendario del Foro de Durban] para el fomento de la capacidad];

Opción 2: c) Sus opiniones sobre las posibles mejoras en la organización [las modalidades y el funcionamiento] del Foro de Durban;

4. *Invita* a las Partes a que presenten la información a que se hace referencia en el párrafo 3 a) y [las opiniones mencionadas en los párrafos 3 b) y c) *supra*] como parte de sus comunicaciones anuales en virtud de la decisión 4/CP.12;

4 *bis*. *Invita también* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que, a más tardar el 18 de febrero de 2013, presenten a la secretaría información sobre las actividades que hayan realizado en apoyo de la aplicación de los marcos para el fomento de la capacidad, con inclusión de sus experiencias y de las enseñanzas extraídas;

5. *Alienta* a los representantes de los órganos pertinentes establecidos en virtud de la Convención, a las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los expertos y profesionales competentes a que participen plenamente en las siguientes reuniones del Foro de Durban, y los alienta además a que integren la información adquirida y producida, según corresponda;

6. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución:

a) Que tenga en cuenta las opiniones expresadas en las comunicaciones a que se hace referencia en los párrafos 3 a) y b) *supra* al organizar la segunda reunión y las reuniones subsiguiente del Foro de Durban;

[b) Que examine las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 c) *supra*, con vistas a preparar recomendaciones sobre la materia para que la Conferencia de las Partes las estudie en su 19º período de sesiones;]

7. *Pide también* a la secretaría que siga preparando los informes mencionados en la decisión 2/CP.7, párrafo 9 c), y la decisión 4/CP.12, párrafo 1 c), así como el informe de recopilación y síntesis a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, párrafos 146 y 150, y que ponga esos informes a disposición del Órgano Subsidiario de Ejecución en sus períodos de sesiones que coincidan con las reuniones del Foro de Durban, a fin de facilitar las deliberaciones en esas reuniones.]